

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 20 de JUNIO de 2011	
Hora de celebración: 13:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA ORGANIZACION CORPORACION 2011/2014	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

CONCEJALES

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes: NINGUNO

Excusan la ausencia:

Antes de comenzar la sesión, Don Jose Manuel Vega Casero agradece a toda la Corporación la actitud y comportamiento para con él y su familia con motivo de la defunción de su madre el pasado 16 del corriente.

En Precendi, del Municipio de Amieva, a VEINTE de JUNIO de 2011, siendo las TRECE horas y bajo la Presidencia de D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto Dña. Cristina Cabrero Menendez, Secretaria/Interventora de la Corporación.

Comprobado por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se abre la sesión y declarada pública por la Presidencia y se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACION DEL ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 11/06/2011 Y 16/06/2011.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de fecha 11/06/2011 y 16/06/2011 distribuidas con la convocatoria.

No habiendo intervenciones, con el voto FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, se acuerda DAR APROBACION a las Actas de las sesiones celebrada con fecha 11/06/2011 y 16/06/2011.

2º.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, DESIGNACION DE PORTAVOCES Y SUPLENTE.

Habiéndose formalizado el escrito de constitución de grupos políticos municipales conforme dispone el art. 24 del ROF, en los que:

Don Jose Felix Fernández Fernández, Don Redondo Alvarez y Don Evaristo Parrondo Feito; todos ellos en virtud de su condición de miembros de la Corporación, cargo al que han accedido formando parte de la lista electoral del Foro Asturias (FAC) y manifiestan su voluntad de constituir Grupo Político Municipal de FAC y su integración en el mismo a los efectos de su actuación corporativa en los términos previstos por la normativa aplicable.

Designan Portavoz del Grupo Municipal al Sr. Don Jose Felix Fernández Fernández y Portavoz Suplente a Don José Redondo Alvarez.

Don Angel Garcia Garcia, Dña M^a de la Concepción Rivero Redondo, Don Luis Alberto Mamés Delgado; todos ellos en virtud de su condición de miembros de la Corporación, cargo al que han accedido formando parte de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y manifiestan su voluntad de constituir Grupo Político Municipal de PSOE y su integración en el mismo a los efectos de su actuación corporativa en los términos previstos por la normativa aplicable.

Designan Portavoz del Grupo Municipal al Sr. Don Angel García García y Portavoz Suplente a Dña M^a de la Concepción Rivero Redondo.

A continuación interviene Don Jose Manuel Vega Casero, en virtud de su condición de miembros de la Corporación, cargo al que han accedido formando parte de la lista electoral del Partido Popular (PP) y manifiestan su voluntad de constituir Grupo Político Municipal de PP y su integración en el mismo a los efectos de su actuación corporativa en los términos previstos por la normativa aplicable.

Designan Portavoz del Grupo Municipal al Sr. Jose Manuel Vega Casero y Portavoz Suplente no hay.

Quedan así constituidos los Grupos Políticos Municipales del FAC, PSOE Y PP, designados sus Portavoces y los Suplentes de los Portavoces.

3º.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS MUNICIPALES NECESARIOS: PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde y vistos los arts. 38 y 78 del ROF, con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR (TRES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL FAC Y UN VOTO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP) Y TRES ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, lo que representa la aprobación por la mayoría absoluta de la Corporación se acuerda establecer, para la legislatura 2011/2014 y mientras no se produzcan modificaciones por acuerdo plenario, el siguiente régimen de sesiones de los Organos Municipales Necesarios:

PRIMERO.- Sesiones Ordinarias de Ayuntamiento Pleno.

El pleno del Ayuntamiento de Amieva celebrará sesión ordinaria de forma TRIMESTRAL, dentro de la última quincena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, a las entre las 8,30 y 12,30 horas en el día y hora que el Sr. Alcalde determine. Se establece una dieta de asistencia a sesión plenaria de DIECIOCHO EUROS (18 €) a cada asistente a la sesión.

Pide la palabra el Sr. Angel Garcia Garcia, portavoz del grupo Municipal del PSOE para manifestar que las sesiones ordinarias deberían de celebrarse más a menudo.

El Sr. Alcalde le informa que la propuesta se adapta a la legislación vigente.

4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE .-

La Corporación se da por enterada de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

RESOLUCION DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011.- Por el cual, en virtud de los arts. 21.1 a) de la LBRL y 35 del ROF, establecen que los Tenientes de Alcalde son órganos de carácter necesario que deben de existir en todas las Corporaciones Locales, concretando el art. 23.3 del texto legal que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Corporación.

Procede por tanto designar, entre los miembros de la Corporación, a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso conforme establece el art. 47 del ROF.

Por todo lo expuesto, por el Sr. Alcalde se ha resuelto:

PRIMERO.- Designar Tenientes de Alcalde a los concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

1^{er} Teniente de Alcalde: JOSE MANUEL VEGA CASERO, del Grupo Municipal del PP

2^o Teniente de Alcalde: JOSE REDONDO ALVAREZ, del Grupo Municipal del FAC

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los Tenientes de Alcalde y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

5º.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMISIONES INFORMATIVAS.

PRIMERO.- Por el Sr. Alcalde/Presidente se da cuenta de la propuesta de, en virtud de los arts. 35, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, creación de la “**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**” como órgano, en principio y en tanto no se le deleguen competencias por el Sr. Alcalde o el Pleno, deliberatorio y de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

Las reuniones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán quincenalmente previa convocatoria por el Sr. Alcalde/Presidente y se establece una dieta de asistencia a sesiones de SESENTA EUROS (60 €).

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se da cuenta de, en virtud de lo dispuesto en los arts. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, su propuesta de no creación de Comisiones Informativas como órganos complementarios si bien si existirá, como es preceptivo la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

Corresponde a la **Comisión Especial de Cuentas** el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Dado que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tienen derecho a participar, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Amieva, ésta estará formada por un representante de cada grupo político municipal utilizándose el voto ponderado para garantizar la representación existente en el Pleno. La dieta por asistencia a sesión se fija en DIECIOCHO EUROS (18 €). La convocatoria a la celebración de Comisión Especial de Cuentas la realizará el Sr. Presidente de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

A petición del los Grupos políticos del Ayuntamiento de Amieva, la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Amieva estará formada:

PRESIDENTE: Don Jose Felix Fernandez Fernandez (FAC)

VOCALES: DÑA M^a de la Concepción Rivero Redondo (PSOE) y DON Jose Manuel Vega Casero (PP).

SECRETARIA: La de la Corporación

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones y pide la palabra el Sr. Don Angel García García para preguntar al Sr. Alcalde si tiene intención de nombrar a algún miembro del grupo político del PSOE para formar parte de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde le responde que no tiene dicha intención.

Sometido a votación el asunto, con el resultado que CUATRO VOTOS A FAVOR (TRES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL FAC Y UN VOTO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP) Y TRES ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación se acuerda:

Dar aprobación a las propuestas del Sr. Alcalde/Presidente.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO.-

Dado que en los Estatutos de las distintas Entidades en las que participa el Ayuntamiento está establecido quién representa al mismo en los distintos órganos colegiados, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados estatutos, por con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR (TRES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL FAC Y UN VOTO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP) Y TRES ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación se acuerda que los miembros de esta Corporación que representen al Ayuntamiento de Amieva en los distintos Organos de las Entidades en las que participe son los siguientes:

- MANCOMUNIDAD DE LOS CONCEJOS DEL ORIENTE DE ASTURIAS: El Sr. Alcalde-Presidente Don Jose Felix Fernández Fernández.
- CONSORCIO DE DESARROLLO RURAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS: El Sr. Alcalde-Presidente Don Jose Felix Fernández Fernández.
- MANCOMUNIDAD DE CANGAS DE ONIS, ONIS, AMIEVA Y PONGA: El Alcalde Don Jose Felix Fernández Fernández (FAC), Don José Manuel Vega Redondo (PP) y Don Luis Alberto Mamés Delgado (PSOE).
- CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS: El Alcalde- Presidente Don Jose Felix Fernández Fernández.
- COGERSA: Don Jose Felix Fernández Fernández y Don Jose Manuel Vega Redondo.
- FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS: Don Jose Felix Fernández Fernández.
- FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS: Don Jose Felix Fernández Fernández.
- ASOCIACION DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES: Don Jose Felix Fernández Fernández.
- RED ASTURIANA DE CONCEJOS SALUDABLES: Don Jose Felix Fernández Fernández.
- PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA: Don Jose Felix Fernández Fernández.
- COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA EN CANGAS DE ONIS: Don Jose Felix Fernández Fernández.

- CONSEJO DE SALUD DEL AREA SANITARIA VI: Don Jose Felix Fernández Fernández
- RED ASTURIAS 21 MUNICIPIOS SOSTENIBLES: Don Jose Felix Fernández Fernández

7º.- CORPORATIVOS LIBERADOS, REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta siguiente:

Al objeto de realizar la mejor gestión municipal la propuesta de la Alcaldía es que existan dos miembros de la Corporación con dedicación exclusiva. Uno de los miembros con dedicación exclusiva sería el propio Alcalde y el otro el segundo Teniente de Alcalde que se encargaría de la organización y supervisión de las infraestructuras municipales y del personal de obras.

Las retribuciones que se proponen para estos miembros en régimen de dedicación exclusiva es de 1.500 euros líquidos al mes para el Alcalde y de 1.300 euros líquidos al mes para el segundo Teniente de Alcalde, todo ello con catorce pagas.

No habiendo más intervenciones al respecto, con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR (TRES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL FAC Y UN VOTO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP) Y TRES VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

EL ALCALDE

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO.- FIJAR la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen los anteriores cargos, en los términos siguientes:

RETRIBUCIONES DEL ALCALDE: 1.500 euros de sueldo liquido mensual con catorce pagas a partir del día siguiente de la adopción del presente acuerdo.

RETRIBUCIONES DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: 1.300 euros de sueldo liquido mensual con catorce pagas a partir del día siguiente de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- TRAMITAR ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente proceda, asumiendo el Ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda.

CUARTO.- DETERMINAR que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre debidamente

autorizados y justificados, en los términos y cuantías que sea determinados por la normativa aplicable en cada momento sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTO.- PUBLICAR los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra Don Angel García García, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, y manifiesta que tal y como expresó el día de la Constitución de la nueva Corporación, la intención de su Grupo Político en la Corporación es la de intervenir con una oposición seria y crítica pero a la vez tendiendo la mano y ofreciendo su colaboración en asuntos importantes para el Municipio y se esperaba del equipo de gobierno que se atendiese alguna de las peticiones que realice el Grupo Político del PSOE.

Por parte del Sr. Alcalde se reitera el agradecimiento por la intención de realizar una oposición leal y constructiva por parte del Grupo Municipal del PSOE y expone que considera que el trabajo municipal no se realizará únicamente en las sesiones plenarios sino día a día.

Por parte del Don Luis Alberto Mamés Delgado, miembro del Grupo Municipal del PSOE, se interviene para manifestar que siendo nuevo en la política municipal considera que tiene mucho que aprender y solicita que se tenga en consideración el hecho de que tiene obligaciones laborales ajenas a esta actividad de política municipal, con lo que agradecería se comunicase cualquier tipo de reunión a la que deba asistir con un tiempo de antelación suficiente para organizar su trabajo.

Seguidamente, D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas, treinta y siete minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ

Fdo.: Mª CRISTINA CABRERO MENENDEZ